



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/24305

17 de julio de 1992

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 17 DE JULIO DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR LOS REPRESENTANTES PERMANENTES DE  
BELGICA, FRANCIA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA  
DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tenemos el honor de señalar a su atención el texto de un acuerdo entre  
las partes de Bosnia y Herzegovina, firmado en Londres el 17 de julio de 1992.

Le agradeceríamos que hiciera distribuir el texto de esta carta y su  
anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Paul NOTERDAEME  
Representante Permanente de Bélgica  
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Jean-Bernard MERIMEE  
Representante Permanente de Francia  
ante las Naciones Unidas

(Firmado) David HANNAY  
Representante Permanente del Reino Unido  
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante  
las Naciones Unidas

ANEXO

Texto del acuerdo firmado en Londres el 17 de julio de 1992  
por el Sr. Boban, el Dr. Kadradic y el Dr. Silajdzic

Acordamos una cesación del fuego, que entrará en vigor a partir de las 18.00 horas del domingo 19 de julio de 1992 en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina. La cesación del fuego se mantendrá durante un período de 14 días. Todas las partes se comprometen a estudiar medidas durante ese tiempo para fortalecer la cesación del fuego a más largo plazo. Además, todas las partes convienen en observar el compromiso estricto de no abrir fuego en ningún caso, ni siquiera en respuesta a una provocación.

También convenimos en declarar y someter a supervisión internacional todas las armas pesadas (aeronaves de combate, vehículos blindados, artillería, morteros, lanzacohetes, etc.). Pedimos al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que tome las disposiciones necesarias para esa supervisión. Esta solicitud recibe el pleno apoyo del Presidente de la Conferencia de Paz de la Comunidad Europea.

Convenimos en que se permita a todos los refugiados volver a los lugares de los que han sido expulsados y en que los civiles que se vean envueltos o atrapados por la situación militar gocen de libertad de circulación.

Acogemos con beneplácito la decisión de Lord Carrington de reanudar en Londres el 27 de julio de 1992 las conversaciones sobre los futuros acuerdos constitucionales para Bosnia y Herzegovina. Este acuerdo no prejuzga el resultado final de las conversaciones.

-----